

La historia me absolverá: una obra jurídica creadora para la educación cubana

History will absolve me: a work artificial creator for the Cuban education

Dr. C. Elder Pozo Figueredo

Profesor Auxiliar. Escuela Arístides Estévez Sánchez, e-mail: elderpf@gmail.com

Recibido: marzo 2018

Aprobado: noviembre 2018

RESUMEN *Con el objetivo de reflexionar sobre la obra jurídica La historia me absolverá se realiza este artículo dirigido a las nuevas generaciones de cubanos. La utilización del ejemplo de un jurista revolucionario es una posible vía para educar y así poder destacar la vigencia de una obra jurídica creadora, para ello se realizan las definiciones de obra, idea y actuación jurídica a partir del ejemplo de Fidel Castro.*

Se valora la autoeducación a partir del estudio de una obra jurídica y se puede apreciar la obtención de los títulos universitarios de Fidel Castro que lo distingue de otras personalidades a partir de su concepción de la justicia como el arma fundamental en su actuación.

El ejemplo de Fidel Castro es para las nuevas generaciones un patrimonio jurídico-cultural y una necesidad como revolucionario y cubano, su actuación jurídica en la vista del juicio oral conocida como el alegato de autodefensa que a la vez constituye un baluarte para la educación de las nuevas generaciones.

Los aportes realizados a las diferentes materias del Derecho desde sus ideas y actuación jurídica son fuentes de obligatoria consulta por lo que es una necesidad estudiar su obra La historia me absolverá la cual es una pieza del Derecho Penal de inagotable enseñanza y de obligatoria consulta, por su creatividad, redacción y presentación.

Palabras clave *ejemplo, obra jurídica, idea, justicia y educación.*

ABSTRACT *This article is directed to the new Cuban generations and is aimed to analyze the work History will absolve me. The use of a revolutionary lawyer`s example is a possible way to educate and emphasize the validity of the creative work, the definitions, the idea and the law work taking into consideration Fidel Castro example.*

Auto education from the study of law work is valued, as well as the many college degrees obtained by Fidel Castro that are analyzed which make him different from other personalities, through his idea about justice as his action fundamental weapon.

Fidel Castro example is a cultural-law heritage and a need as a Cuban revolutionary. The law work of the oral trial view is known as his auto defense allegation and it constitutes the best education for the new generations.

Key words *example, work artificial, idea, justice, education.*



Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0), que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que el trabajo original se cite de la manera adecuada.

INTRODUCCIÓN

Para Fidel Castro “[...] El ejemplo es una forma de aplicar la teoría, el ejemplo es una forma de educar a las nuevas generaciones [...]” (Castro, 1987: 3).

Fidel en su actuación, asume los retos y legados políticos, transforma las ideas de Martí en la justicia social para el pueblo de Cuba y las leyes revolucionarias las convierte en derechos y deberes ciudadanos; favorece el uso y disfrute de las riquezas originadas del trabajo y de la cultura; establece el derecho y la igualdad sin distinción de género, raza y sexo, promulga la educación jurídica y el cumplimiento de los deberes ciudadanos en defensa de la Revolución.

Es por ello que las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en representación del pueblo, defiende el patrimonio jurídico de Fidel Castro y lo hace suyo como la expresión más alta de la ética y la cultura jurídica, que es desarrollada a través de la educación alcanzada por la justicia social, el humanismo, la soberanía, la independencia, la identidad nacional como un derecho conquistado por la Revolución.

La obra jurídica de Fidel está vigente y patentizada en la unidad ciudadana, se expresa en los derechos inherentes a lo espiritual del hombre, que es rescatado y transformado por la Revolución: “[...] con toda franqueza y con toda sinceridad, nuestra posición razonada, desapasionada, emanada del derecho a pensar, emanada del derecho a razonar y emanada de nuestro legítimos e inviolable derecho a adoptar las medidas y a actuar en el sentido que creamos más justo y más revolucionario [...]” (Castro, 1965:3)

En esta idea está presente el pensamiento martiano, marxista y leninista como algo íntimo que lo identifica y lo diferencia en su actuación; sus juicios y razonamientos proyectan y guían el futuro; actúa con la justicia necesaria como valor distintivo del Derecho y lucha de forma constante por preservar la obra de la Revolución, lo que para los cubanos es el patrimonio jurídico de la Revolución, que debemos proteger, divulgar y defender; en fin, es el derecho logrado por una Revolución que es fuente del Derecho.

DESARROLLO

La obra jurídica de Fidel Castro se inicia desde sus sueños de justicia para Cuba y el mundo, mucho antes de su graduación como abogado y se consolida en la actualidad con el presente contexto histórico-social. Se vislumbra como abogado revolucionario en su alegato de autodefensa *La historia me absolverá*, cúspide de su actuación en la búsqueda de la justicia social. Es posible identificar en Fidel su obra jurídica a partir de indicadores que determinan su esencia, entre los que se asume como hilo conductor: la justicia social, el humanismo, la legalidad, su actuación, el ideario y su cultura jurídica.

Fidel se sustenta legalmente como jurista por los siguientes títulos universitarios: el 5 de septiembre de 1950 se gradúa como Doctor en Derecho, Licenciado en Derecho Diplomático, Licenciado en Derecho Administrativo y realiza su tesis de grado con el título “La letra de cambio en el derecho internacional privado y la legislación laboral”.

En cada acción jurídica que protagoniza actúa de forma ejemplar, demuestra conocimientos y habilidades como abogado, su voz es con una tonalidad baja y enérgica. Contesta las preguntas y responde con calma, pone interés en lo que se plantea y su lenguaje es sencillo, técnico, sin afectación,

comprensible para los que lo consultan. Emplea las técnicas de la oratoria y usa en el vocabulario términos jurídicos, muestra educación, respeto y formalidad ante las personas que solicitan su asesoramiento. Logra convertir los litigios jurídicos en hechos políticos, a través de la publicidad de los hechos, actos y la acusación oportuna para lograr la justicia.

La justicia es reconocida como el “[...] orden de convivencia humana que consiste en la igualdad de todos los miembros de la comunidad, tanto en la sumisión a las leyes entre ellos vigentes como en reparto de bienes comunes [...]” (Diccionario enciclopédico, 1997: 45-48).

Se asume de Fidel que la justicia es “[...] aquella que tiende, sencillamente, a sancionar el delito, no a mantener el delito en impunidad [...]” (Castro, 1983: 391).

En Fidel está presente la justicia como un valor distintivo de la honestidad. Durante su actuación histórica la equidad estuvo en su imparcialidad, en el comportamiento ante el pueblo, y utiliza la verdad como parte del humanismo. Es un ejemplo de independencia y firmeza de criterios con inmunidad ante los influjos externos, con intransigencia ante los comportamientos negativos y con alta autoestima profesional. Defiende los criterios con autonomía y firmeza de convicciones.

Para sustentar la existencia de la obra jurídica de Fidel se realiza el análisis de los conceptos y las definiciones operacionales, desde los referentes teóricos asumidos en la investigación se sistematizan las ideas y la actuación del pensador y se valoran las particularidades de esta investigación.

Se aprecia que existen nexos comunes, características y rasgos estables en varias definiciones y conceptos, no obstante, es necesario puntualizar en la investigación algunas definiciones.

Concretamente en la actuación, el ideario y la obra jurídica de Fidel, existe la coexistencia de una unidad entre ideario, cultura, actuación, justicia y humanismo, todos como rasgos distintivos del Derecho presentes en la obra jurídica de *La historia me absolverá*. Se considera como el núcleo duro en la obra jurídica de Fidel la unidad entre humanismo y justicia, a partir de estar centrada en el hombre y ser una constante en su ideario y actuación, sustentada en los principios éticos y conductas positivas como valores distintivos del Derecho.

Se realiza la definición operacional de obra jurídica: Lo hecho o producido por el entendimiento que posee en esta ciencia; el conjunto de ideas, que identifican su actuación, con trascendencia histórica y social en el plano jurídico a partir de la existencia en ella de lo autóctono, lo auténtico en la conducción de la sociedad cubana en esa rama del saber y, puede ser utilizada por diferentes generaciones de juristas. Se considera que la obra jurídica es una representación acabada en esa sabiduría que trasmite los sentimientos, las convicciones y los principios éticos que rigen la sociedad para lograr la justicia.

El ideario y la actuación de Fidel constituyen, esencialmente, su obra jurídica, la que se convierte en patrimonio del pueblo cubano, símbolo de su identidad, tradición, ideología, cultura de resistencia y de lucha, y caudal inapreciable de enseñanzas para enriquecer nuestro accionar en el contexto de la sociedad cubana actual. Esto, sin dudas, proporciona argumentos jurídicos y políticos para la Revolución, permite descubrir cuánto de valioso hay en Fidel y revelar su presencia en el proyecto y en la obra del pueblo de Cuba.

Los aportes de Fidel a la ciencia jurídica se identifican por sus ideas y actuación en más de medio siglo, con trascendencia histórica y social en la conducción de generaciones de

cubanos, por su creatividad y originalidad en diferentes esferas del Derecho, lo que permite reconocer en él su sabiduría, convicciones y principios éticos. Es el catalizador y transformador de la conciencia popular que incluye la superestructura sociopolítica del país para la construcción del hombre nuevo en la sociedad socialista.

Se define como *actuación jurídica* el acto de naturaleza personal o por mediación de un representante para exigir o solicitar un derecho u obligación, en el ejercicio del derecho con una o varias acciones jurídicas, presentada por personas naturales o jurídicas, ante el Estado, juez, tribunal, ministerio fiscal, para exigir la tutela jurídica de un derecho que se posee al amparo de la ley vigente en virtud de ser ciudadano o no del país, consciente del derecho pleno que se le atribuye por las leyes.

Se define el *ideario jurídico de Fidel* como el conjunto de juicios, razonamientos y principios jurídicos del pensador, dirigido al desarrollo de los conocimientos jurídicos para lograr la justicia social como una representación de la cultura nacional. Se refleja en las convicciones, creencias, opiniones con las ideas avanzadas sobre la justicia, la igualdad, la equidad, el humanismo jurídico que forman parte de la conciencia individual y se materializa en la conciencia social a través de la actuación humana.

El ideario jurídico fidelista se aplica en el derecho de cada ciudadano cubano, a partir de la existencia de sus ideas en la ley, en el enfrentamiento al delito y en la defensa de las causas nobles. Fidel considera que ante los tribunales se presentan los fundamentos y los juicios razonados para poder actuar, se argumenta con ideas y criterios irrefutables bajo el principio del derecho del ciudadano a la insurrección de los pueblos frente a los gobiernos tiránicos. Además, reflexiona que es un derecho ciudadano acusar a los gobiernos corruptos, uno de los aspectos más interesantes del Derecho Público.

Realiza razonamientos lógicos sobre los procedimientos de los tribunales para lograr las garantías constitucionales y sociales de los ciudadanos, y cómo cumplir las leyes según la competencia del tribunal durante el proceso penal. Valora sobre los tribunales de garantías constitucionales y sociales, los cuales siempre deben resolver los asuntos a favor de la constitución y de las causas justas, y establece en la teoría la diferencia entre la constitución política y jurídica.

En su actuación enfrenta a los gobiernos corruptos, con demandas y acusaciones. En ellas predomina el conocimiento de las causas y muestra la evidencia a través de los artículos que publica en el periódico *Alerta* con las denuncias a los gobiernos de turno y la acusación de los hechos del 10 de marzo de 1952 ante el tribunal correspondiente.

La actuación jurídica de Fidel en sus autodefensas la realiza por su esencia y contenido, con alto valor humano y lo demuestra en la obra jurídica *La historia me absolverá*. Al respecto Hart, expresa “[...] Aquel célebre alegato de autodefensa de Fidel ante el Tribunal de Urgencia se presenta en el nuevo milenio como el documento revolucionario más importante del siglo XX cubano, con alcance latinoamericano y mundial. Es el acta de nacimiento del período histórico de los últimos cincuenta años, es decir, de la Revolución triunfante en 1959. En las actuales condiciones, la defensa de la ley y del derecho se ha convertido en la clave necesaria para abrir vías a un cambio social y para defender la propia existencia de la humanidad [...]” (Hart, 2013: 14).

En la actuación jurídica de Fidel se aprecia el apego a la Constitución. Se convierte de acusado en acusador durante su propia autodefensa en la causa No. 543/1950 del 14 de diciem-

bre de 1950, en la audiencia de Santa Clara, y en la causa 37 de 1953, por el asalto a los cuarteles Moncada y Crlos Manuel de Céspedes en Santiago de Cuba.

A partir de lo expresado se comparte con Fernández que en el alegato de Fidel advertimos un perfecto manejo de la lógica jurídica, de eso que llamamos “mentalidad jurídica,” pero sin las limitaciones normativas (Fernández, 2002). De inmediato vemos como su pensamiento se apoya en las consideraciones doctrinales, históricas, políticas y económicas. En ese sentido Fidel se queja precisamente de que el fiscal se ha limitado exclusivamente a leer el artículo 148 del Código de Defensa Social, en función del cual y de la concurrencia de agravantes solicitó la respetable cantidad de veintiséis años de privación de libertad. Enseguida pasa a desbaratar el argumento del fiscal, demostrando que su conducta y la de sus compañeros de acción no tipificada en el delito contenido en el citado artículo 148.

Una de las obras jurídicas de Fidel es *La historia me absolverá* en esta se desborda el valor de la justicia que es el fin único del Derecho y del jurista revolucionario. Se observa en la vista oral las cuestiones esenciales que imposibilitaron el desarrollo correcto y el justo desenvolvimiento de la causa 37 de 1953, como es la ilegalidad de la sentencia, el carácter espurio y de facto del gobierno, el derecho del pueblo a defender la legalidad, el carácter ilegítimo de los jueces y fiscales que intervienen, la improvisación de una sala para impartir justicia, la violación de los derechos elementales del acusado a la defensa y el contante hostigamiento policial y militar del gobierno de facto.

Para Longoria (1989) de los 205 párrafos de *La historia me absolverá*, Fidel se autodefende en 23, en 27 denuncia la ilegitimidad del régimen, en 47 párrafos analiza el aparato judicial en cuanto a los deberes y funciones de los jueces y fiscales y en 92 de ellos realiza el esclarecimiento jurídico necesario para demostrar la inocencia de los participantes en el asalto a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes.

Por lo antes expuesto se asume que en la obra jurídica *La historia me absolverá* está presente el carácter acusatorio y la ética jurídica-militar de su autor, en los análisis y razonamiento se muestra la defensa y denuncias ante cada hecho donde prima el pensamiento de un revolucionario y filósofo convencido que defiende que la revolución es fuente del Derecho.

El análisis anterior permite valorar en el alegato *La historia me absolverá* en qué consiste la Constitución de la República como Ley de leyes y se manifiesta como defensor del apego a la ley, a la verdad y a lo establecido que dimana del poder soberano del pueblo como valor distintivo del Derecho, al expresar que el tribunal solo debe ser fiel a la Constitución de la República y no a un gobierno de facto. Sus ideas se revelan a partir de los principios jurídicos que demuestran la justicia social alcanzada en Cuba al triunfar la Revolución Cubana, y critica las diferentes teorías sobre la democracia burguesa y defiende la democracia popular.

Expresa al mundo su concepción sobre la justicia como una máxima de la distinción humana, a la vez que defiende la revolución social y la fundamenta en las normas jurídicas, a partir de la voluntad popular. En su esencia se refleja la consulta al pueblo. Aporta a la humanidad la esencia de los conceptos de democracia, igualdad, derecho político, las exigencias para cumplir la Constitución de la República como una muestra de su educación jurídica.

Sus ideas alcanzan su máxima vigencia en la teoría jurídica manifestada en *La historia me absolverá*. La actuación jurídica se ejerce por Fidel desde la abogacía creativa y la honestidad

cuando acusa a gobernantes, dirigentes políticos y oficiales que abusan del poder contra el pueblo y soldados. Actúa a favor de los pobres, defiende las causas de los desposeídos y se opone al desalojo, a las sanciones injustas y a los maltratos.

Durante su actuación jurídica valora la historia desde una concepción dialéctica materialista y considera que los pueblos tienen la facultad de exigir el cumplimiento del Derecho, con el arreglo del gobierno de los pueblos y justifica la posición violenta del pueblo ante los tiranos y los malos gobernantes. En su condición de abogado organiza y realiza la defensa hasta lograr la justicia en los sectores más pobres y humildes de la sociedad cubana.

Su actuación jurídica se distingue por el rigor jurídico y la ética profesional. Al realizar las denuncias ante los tribunales competentes, hizo alusión a la falta de las garantías constitucionales. Utiliza la publicidad de las pruebas durante el proceso. Esto es una muestra de las exigencias de la acción penal, lo que lo caracteriza con un sentido de transparencia jurídica y un llamado a la lucha contra la injusticia popular.

El alegato *La historia me absolverá* forma parte indivisible de un proceso judicial en la que se insertan los planteamientos legales y puede ser clasificada en su totalidad como un documento que revela la actuación jurídica de Fidel. En su desempeño como jurista tuvo el dominio del auditorio con el arte de la oratoria donde expresa palabras sencillas, impactantes y emplea un lenguaje claro, lo que permite al interlocutor comprender las ideas expresadas. Su actuación jurídica se fundamenta en los principios jurídicos de la oralidad, la publicidad, la revelación de las pruebas, el uso de testigos, el conocimiento de causa, la legalidad, el humanismo, la obediencia al tribunal, el apego a la verdad y a la ley, como rasgo distintivo en su defensa y acusación. Considera que todos los ciudadanos deben exigir la justicia y los derechos cuando les son violados.

En su estrategia defensiva acusa al tribunal y al régimen de facto, convierte las denuncias en acusaciones públicas, demuestra los hechos de asesinatos acusando a los asesinos y denuncia los actos jurídicos violatorios de las garantías constitucionales y la ley. A partir de su actuación cambia el clima del acontecimiento y muestra su inocencia y la de sus compañeros de lucha.

Reafirma sus conocimientos en la defensa de las causas justas y muestra las evidencias ante los tribunales de cuentas y urgencia. Asimismo, realiza los interrogatorios de forma rápida, con preguntas sucesivas hasta descubrir el porqué, la verdad, y emplea la publicidad en sus actos de defensa y en las acusaciones por diferentes vías; muestra transparencia, aporta pruebas, fotos, películas y las evidencias ante las denuncias realizadas como señal de la legalidad y un principio del derecho.

El 17 de febrero de 1959 se aprueban las leyes revolucionarias a favor del pueblo, que en algunos casos se elaboran de su puño y letra. Devuelve al pueblo la soberanía al proclamar la Constitución de 1940 como la verdadera ley suprema del Estado, en tanto el pueblo no decida modificarla o cambiarla, y a los efectos su implantación y castigo ejemplar a todos los que han traicionado al pueblo, de no existir un órgano de elección popular para llevar a cabo la justicia. El movimiento revolucionario, como encarnación momentánea de esa soberanía y única fuente de poder, asume las facultades inherentes a ellas, excepto las de modificar la propia Constitución: facultad de legislar, facultad de ejecutar y facultad de juzgar. La actuación jurídica de Fidel constituye un ideal al combinar la teoría con la práctica.

En la obra jurídica de Fidel se representa la unidad entre la cultura, el ideario y su actuación. Entre sus características como jurista y revolucionario se manifiestan la austeridad, la lucha por los sueños de justicia, las ilusiones insaciables; presenta un modo distinto de persuasión en su devoción por la palabra, enfrenta los problemas y trata de darles solución. Su ímpetu por la aspiración es un estilo de vida y su obra de cabecera es la de Martí.

Fidel alcanza una amplia cultura jurídica y lo demuestra en: “Yo tenía algún material escrito, aunque no lo permitían. Estaban muy presentes los conocimientos adquiridos como estudiante de las ciencias políticas y sociales [...]” (Ramonet, 2006: 188).

En cada acto jurídico que representa trasmite los conocimientos y las habilidades adquiridas como abogado.

Sus ideas jurídicas están presentes en algunas de las ramas del Derecho Cubano tales como: *Historia del Estado y el Derecho en Cuba, Derecho Constitucional, Derecho Agrario, Derecho de Familia, Derecho Ambiental, Criminología, Derecho Penal General, Derecho Penal Especial, Derecho Penitenciario, Criminología* y otras.

Entre sus ideas y actuación jurídica está presente realizar el estudio objetivo del comportamiento de los delitos en Cuba, la aplicabilidad o no de la pena de muerte, la tipicidad del delito, el delito contrarrevolucionario, el sistema penitenciario cubano y la delincuencia; fundamenta su análisis en investigaciones según el contexto histórico y desarrolla un conjunto de medidas para erradicar las irregularidades existentes en la sociedad cubana.

Fidel como jurista concibe, promueve y orienta la creación de los tribunales de justicia en la Sierra Maestra con todas las características de un tribunal popular, similares a los que fueron fundados por el ejército libertador, en 1869. A partir de 1959, con su obra jurídica, estimula y promueve las leyes fundamentales de la Revolución Cubana, aporta a la Criminología cubana la creación de las organizaciones de masas para la educación del pueblo y la prevención de los delitos; proclama el carácter socialista de la Revolución Cubana, la Primera y la Segunda Declaración de La Habana.

Realiza en los primeros años de la Revolución las asambleas públicas, sin antecedentes para el pueblo y somete a plebiscito las principales transformaciones económicas, políticas y sociales, por lo cual el Tribunal Supremo en 1976 declara que: “los documentos, leyes y consultas realizadas por Fidel en todo el proceso revolucionario y que culmina con el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba y la aprobación por vía democrática y plebiscito popular, constituyen fuente del Derecho” (Hart, 2009: 17).

Fidel valora la ley penal vigente en Cuba y en otros países e inculca los valores jurídicos para la profesión, al demostrar que la revolución es justa para el pueblo. Expresa que la Revolución “[...] predica la justicia para que haya paz en nuestro pueblo, para que haya felicidad en nuestro pueblo, para que haya progreso en nuestro pueblo [...]. Donde hay justicia no hay crimen [...] donde hay crimen se oculta lo que se hace, y aquí actuamos a la luz pública, aquí venimos para que vean que hay justicia” (Castro, 1983:392).

CONCLUSIONES

Al reflexionar sobre *La historia me absolverá* como una obra jurídica innovadora se desprende de ella que se puede educar a las nuevas generaciones de juristas, a partir del ejemplo de Fidel se considera la necesidad de conocer su contenido

como la esencia entre el decir y el hacer, cualidad observada en la actuación jurídica de Fidel desde antes del 26 de julio de 1953 hasta la actualidad y así establecer que las ideas jurídicas expresadas el 16 de octubre de 1953 en la vista del juicio oral, permiten realizar las definiciones y conceptos expresados en esta investigación.

Reflexionar en un material de pocas cuartillas sobre la obra jurídica de Fidel es dado a expresar las esencias y las ideas más importante de *La historia me absolverá* y del saber humano en esta rama del conocimiento; todo esto solo es posible si se realizan las definiciones que permitan orientar al lector para la reflexión y el debate, y así contribuir a la comprensión de la obra jurídica de Fidel al considerar *La historia me absolverá* como una continuidad de las defensas y denuncias realizadas por Fidel durante el período de estudiante y después abogado, considerando este proceso el punto de partida de la obra jurídica que se desarrolla con las ideas y la actuación jurídica de Fidel durante la obra de la Revolución y en ella alcanza su madurez y la vigencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Báez, L. (2006). *Absuelto por la Historia*. La Habana: Editorial Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado.
- Blanco, K. (2003). *Todo el tiempo de los cedros*. La Habana: Casa Editorial Abril.
- Blanco, K. (2011). *Fidel Castro Ruz guerrillero del tiempo. Conversación con el líder de la Revolución Cubana*. (1ra parte). (tomo I). La Habana: Casa Editorial Abril.
- Castro, F. (1965). *Discurso pronunciado en el acto celebrado en la escalinata de la Universidad de La Habana*. La Habana: Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado.
- Castro, F. (1983). *Selección de lecturas sobre el pensamiento de Fidel*. (tomo I). (Volumen 2) La Habana: Editorial Política.
- Castro, F. (1987). Palabras en el V Congreso de la UJC. Periódico *Juventud Rebelde*, 5 de abril.
- Castro, F. (1995). *Discurso en el aula Magna de la Universidad de La Habana*. La Habana: Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado.
- Fernández, J. (2002). *Historia del Estado y el derecho en Cuba*. La Habana: Editorial Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado.
- Hart, A. (2009). La tradición jurídica y constitucional cubana. Revista *Bohemia*, 11 de septiembre.
- Hart, A. (2013). La moral en la sustancia de la nación cubana. Revista *Bohemia*, 17 de mayo.
- Hart, A. (2013). Revolución, juridicidad. Revista *Bohemia*, 3 de mayo.
- Hart, A. (2015). Cultura e identidad. (III y Final). Revista *Bohemia*, 12 de junio.
- Isidró, A. et al. (2001). *Antes del Moncada*. (3ra ed. ampliada). La Habana: Editorial Pablo de la Torriente.
- Océano (1997). *Diccionario enciclopédico* (Cap. II). España: Editorial Barcelona.
- Pacheco, M. (2000). La historia me absolverá programa de justicia y realidad. Revista *Bohemia*, 26 de septiembre.
- Rojas, M. (1962). *La generación del centenario en el Moncada*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Rojas, M. (1979). *Antes del asalto al Moncada*. La Habana Editorial Unión.
- Rojas, M. (2008). *El juicio del Moncada*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Rojas, M. (2016). *El juicio del Moncada*. (6ta ed.). Santiago de Cuba: Editorial Oriente.